



GELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.

Dijo que siendo la Situacion del Cauildo de este dia  
 sobre el Assumpto que se vota para nombrar Lixu  
 Dano de fama que asista apobres segun lo ve  
 presentado por esta Ciudad y diferido por el real Consejo  
 por su facultad que consta con el señalamiento de  
 duccientos ducados anuales sobre sus propios Juzgan  
 do Combeniente de ella talos fines mas justos  
 para el acierto que se beneficien bien empleados  
 maior mente con lo extinguido notoria mente  
 de sus rentas el que preceda al tiempo presente  
 que se establece dho nombramiento la dha  
 ta Reglas para entrar a Conocer la auilidad de su  
 fuencia el que se nombra el que asiguren a  
 lo posterior la buena execucion que desea esta Ciu  
 dad de dictamen se Cometa a Cavallesique  
 nombre este Ayuntamiento para que notizie a tras  
 a donde la aia reside algun Lixu Dano Latino de  
 Credito y Opinion previniendo el Examen que a de  
 haver para dho nombramiento con asistencia de quatro  
 Medico los mas antiguos de esta Ciudad y en esta  
 sala para el Cauildo hordinario ultimo del mes de  
 Mayo en el qual y en su Vista se siva esta Ciudad  
 Litar para dho nombramiento entendiendose que para  
 dho Examen pueda Incluirse Otro qualquiera de  
 esta Ciudad que tubiere dhas Lixu tanas.  
 El Sr. D. <sup>or</sup> Alphonso Manresa Redidor Dijo  
 que de dictamen se suspenda el nombramiento ha  
 ta que panycan pretendientes para elegir enton  
 ces el mas combeniente =  
 El Sr. D. Juan de Torres Redidor as =  
 El Sr. D. Christoval de Lison Redidor como  
 el Sr. D. Francisco Letina: Anadiendo el Represen  
 tar al Concedo Real de Castilla la Leyuacion

